



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 137-2021/MPHy

CARAZ; 06 MAYO 2021

VISTOS: El Informe N°037-2021-MPHy/07.50, de fecha 22 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Carlos Cesar Garay Gonzales, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°0110-2021-MPHy de fecha 16 de abril del 2021, el Informe Legal N° 0212-2021-MPHy/05.10., de fecha 27 de abril del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

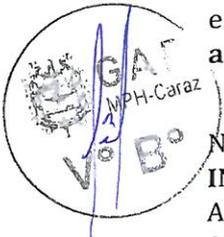
Que, estando a lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades distritales son Órganos de Gobiernos Locales, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho órgano de Gobierno local, promueve el desarrollo, la Economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto.

Que, así mismo, en el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la **facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración**, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 16 de abril del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0110-2021-MPHy, se autorizó la **asignación de "fondos por encargo" a favor del ING. CARLOS DAVID CABALLERO CADENAS**, Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto S/6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) para cubrir gastos por la adquisición de cuyes y gallinas reproductoras del proyecto de "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad provincial de Huaylas, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash-2021".

Que, mediante el Informe N°037-2021-MPHy/07.50, de fecha 22 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Carlos Cesar Garay Gonzales, solicita la modificación de la **Resolución de Gerencia Municipal N°0110-2021-MPHy** de fecha 16 de abril del 2021, indicando que se consignó respecto al Precio Unitario de los Cuyes Reproductores Machos Raza Perú el monto de (4) cuando lo correcto es S/40.00 de acuerdo a lo establecido en el **Informe N°127-2021-MPHy/06.32**, de la Unidad de Logística.

Que, el numeral 212.1. del artículo 212° de del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En tal tenor, al haber incurrido en un error material en la consignación de los datos del Precio Unitario de los Cuyes Reproductores Machos Raza Perú, en el Párrafo Octavo de la parte Considerativa de la **Resolución de Gerencia de Gerencia Municipal N° 0110-2021/MPHy**, corresponde corregir dicho contenido, debiendo ser consignado como lo correcto :





ITEM	CANT.	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	MONTO
1	1000	Unidades	Gallinas Ponedoras BB raza HY LINE BROWN/SHAVER BLACK	6	6.000.00
2	10	Unidades	Cuyes Reproductores machos RAZA PERÚ	40	400.00
TOTAL MONTO S/					6,400.00



Que, en atención al acápite anterior, la Ley del Procedimiento Administrativo General, cita en el Artículo 14º - Conservación del acto: "14.1 Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda **por la propia autoridad emisora (...).**"



Que, de acuerdo a lo precedente, la titularidad para enmendar o conservar compete a la misma autoridad. A diferencia de la nulidad cuya competencia corresponde a la autoridad superior, la facultad de enmendar o conservar ha sido atribuida al mismo funcionario, para que pueda preservar la vigencia de sus resoluciones, subsanando sus defectos. Una causal de Conservación es el Acto con algún vicio que no cambie el sentido de la decisión final en aspectos importantes y no afecte el debido proceso (Morón, 2008:165). Por lo tanto, Corresponde en este particular enmendar o modificar la Resolución Gerencial en los extremos pertinentes que no afectan el fondo del mismo.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE EL ERROR MATERIAL INCURRIDO EN EL PARRAFO OCTAVO DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 0110-2021/MPHY, de fecha 16 de abril del 2021; debiendo consignarse en el extremo siguiente:

ITEM	CANT.	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	MONTO
1	1000	Unidades	Gallinas Ponedoras BB raza HY LINE BROWN/SHAVER BLACK	6	6.000.00
2	10	Unidades	Cuyes Reproductores machos RAZA PERÚ	40	400.00
TOTAL MONTO S/					6,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

